

Sejora Sela y otros de esta villa con expuscion de Cauca para
 Asociados para de la adopcion del medio una convenientemente
 para cubrir el exaberramiento de esta villa por
 Juan Alvarado, diputado de Consumo con la Administracion Provincial
 etal. Dignidad de Hacienda y recargo del dante auto vice
 Juan Pajo Sado del cinco por ciento en el presupuesto municipal
 Juan Jovet del ano economico 1887 a 1888, en el Salvo
 de Serna de esta villa, comunal y bajo la
 Antonio Con presidente de Serna Alcalde Don Antonio Serna,
 Villa Navarrete Alvarado, quedo obrando la Serna y lista que fue el
 acto de la Serna quedo aprobada.



El Sr. Presidente mandó que se diese cuenta del exaberramiento
 señalado por la Administracion Provincial de
 Hacienda por los derechos de Consumo, ceval y Sal,
 de esta villa, para el presupuesto de 22,342'100 pesetas para
 el mes, 22,342'100 pesetas para gastos municipales, au-
 torizados por el cupo de credito por credito con una
 el cupo por el exaberramiento de la Sal de 422'00 pesetas, 28 cent,
 que a una suma asciende Paso a 46'107'05 pesetas.

Se dio lectura a los Reglamentos 18 y 27 de reglame-
 nto provisional de 16 de junio de 1888 y a la Ley de
 igual fecha, y debiendo determinarse en perdida de tiempo
 por los indios que se han de cumplir para hacer
 efectivo el importe del exaberramiento, recargo auto-
 rizado y cupo de la Sal, se puso a discusion si se
 vendia o no adoptar en primer termino el primer me-
 dio que determinaba el reglamento o sea la Administra-
 cion Municipal y por unanimidad fue desechado
 por los dificultades que ofrece lo mismo que

